

**CONGRESO DEL
ESTADO DE
QUINTANA ROO.**

**XVII
LEGISLATURA**

**PLAN ANUAL DE TRABAJO
2022 – 2023**

**COMISIÓN DE PUNTOS LEGISLATIVOS Y TÉCNICA
PARLAMENTARIA.**

Propuesta de Plan de Trabajo 2022-2023 de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la Honorable XVII Legislatura.

CONTENIDO

1.- FUNDAMENTACION LEGAL E INTRODUCCION	3
2.- CONSIDERACIONES	4
3.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6
4.- OBJETIVOS	8
4.1.- OBJETIVO GENERAL	
4.2.- OBJETIVO ESPECIFICO	
5.- INTEGRANTES	9
6.- COMPETENCIA	11
7.- MISIÓN Y VISIÓN	12
8.- PROGRAMACIÓN DE REUNIONES ORDINARIAS	13
9.- PROPUESTA DE TRABAJO	14
10.- ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	15

1.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL E INTRODUCCIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 40, 70, 71, fracción II, 72, 73, y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, 37 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo 1, 2, 3, 4, numeral 2, y 6 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se presenta el plan de trabajo correspondiente al periodo 2022 – 2023.

En dicho plan de trabajo se pretende desarrollar las distintas acciones de la Comisión con el fin de mejorar el marco jurídico y propiciar, con base en el diálogo (parlamento abierto) y la argumentación con todos los sectores involucrados en los temas diversos que tiene la Comisión en las iniciativas presentadas.

También se busca delinear acciones parlamentarias (reuniones de trabajo, foros, eventos con las autoridades de los tres órdenes de gobierno) que busquen ampliar el conocimiento de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, respecto al sentir de la población y de las autoridades locales involucradas, expresada en inquietudes, propuestas y necesidades por atender en los temas diversos contenidos en dichas iniciativas.

La Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria tiene como principal responsabilidad analizar, discutir y aprobar las propuestas legislativas presentadas; y en general aquellas que garantizan la construcción de condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer plenamente sus derechos, generando una mayor igualdad de oportunidades.

2. CONSIDERACIONES

La Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria tiene el propósito de atender de manera colegiada y dar celeridad a los trámites de los asuntos turnados. Las comisiones son órganos colegiados y representativos de la composición de los congresos legislativos o parlamentos, designados por el Pleno del Congreso para desempeñar un trabajo en particular.

La comisión tiene una facultad intrínseca de análisis, discusión e investigación, tal y como lo establece el artículo 6 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, por tal motivo este cuerpo colegiado tiene la potestad de recabar la información y la documentación que precisen, con el propósito de contar con elementos tanto jurídicos así como aportaciones de especialistas en materias específicas como de la sociedad en general con el fin de actualizar los ordenamientos legales a la nueva realidad social.

La actividad parlamentaria requiere de un apoyo técnico y profesional que le permita a los Congresos y sus miembros desarrollar sus actividades de manera ordenada y hasta cierto punto especializada.

Este apoyo técnico, especializado y profesional está organizado de diversas maneras en los parlamentos y congresos legislativos. La mayoría de las legislaturas nacionales están estructuradas en comisiones, pero el tipo de funciones e importancia varía de acuerdo al Estado en que se encuentran, así como la situación social en la que se encuentra la entidad federativa. En un estudio comparativo de las leyes que regulan los congresos de los estados, se puede apreciar que existen diversas formas de clasificar las comisiones legislativas, lo que sí es una constante es que las comisiones son permanentes u ordinarias (como lo es en nuestra Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Quintana Roo) y comisiones especiales.

Las comisiones permanentes u ordinarias son aquellas que están contempladas en la respectiva Ley Orgánica del Congreso y en su reglamento y estas son integradas al inicio de cada legislatura de acuerdo a lo que establezca las normas de cada ordenamiento.

Por su parte las comisiones especiales, son las que se crean para atender algún asunto o tema en específico y su duración será hasta en tanto siga vigente el motivo por el cual fueron creadas.

El trabajo en comisiones es de gran importancia dentro del Trabajo legislativo; como se ha visto en líneas anteriores las comisiones tienen el propósito de facilitar el trabajo legislativo mediante la especialización de los asuntos, para que el trabajo que emane de las comisiones sea un documento que haya sido analizado, discutido y votado dentro de la comisión respectiva para posteriormente presentarlo ante el Pleno del Congreso.

El mantener actualizado el marco normativo de una entidad federativa con el propósito de atender la realidad social que se vive en determinado territorio es el principal trabajo que debe de realizar el Congreso del Estado, las leyes y reformas que emanen de este tendrán un impacto en la sociedad, tanto a ciudadanos como autoridades.

3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las decisiones del Congreso, como poder del Estado, son tomadas a través del principio de mayoría, garantizando la libre opinión de sus integrantes. Las Comisiones no solo se aseguran que la opinión que se exprese sea libre e inviolable, sino que también implica que estas opiniones se conozcan. Por ello se ha adoptado el carácter público de sus sesiones, de tal manera que los ciudadanos a quienes nos debemos conozcan las posturas de sus representantes. Por esta razón, los ordenamientos dan un carácter público a la generalidad de sus trabajos. La publicidad de los trabajos en el Congreso tiene su fundamento por un lado en el principio democrático y por otro en la defensa de los derechos fundamentales de los sujetos involucrados en las mismas.

El marco jurídico de determinada entidad federativa debe de estar en constante análisis y es aquí en donde la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria tiene su principal función, dentro de las funciones que le confiere el artículo 72 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Quintana Roo.

Sin duda alguna los eventos en donde convergen diputados de distintas legislaturas estatales y en los cuales se abordan diferentes temas sociales dan un panorama diferente sobre la regulación de ciertos temas o la manera en que fue atendida en determinada legislatura, es por esta razón que en la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, buscará fomentar las relaciones de cooperación y coordinación entre los organismos parlamentarios estatales con el fin de divulgar las ideas, propuestas y debates sobre temas de interés sobre temas de actualidad o bien de normatividad interna de los congresos.

Seguro estamos que con estas medidas tendremos aportaciones legislativas que se traduzcan

en reformas a ordenamientos jurídicos de nuestro estado, atendiendo a la idiosincrasia de la población.

Por otra parte es urgente realizar las modificaciones a nuestros ordenamientos de regulación interna, y nos referimos a la Ley Orgánica y Reglamentos ambos para el Congreso del Estado de Quintana Roo, es necesario hacer un análisis completo de nuestros ordenamientos ver los aciertos y desaciertos con los que cuenta, actualizarlo a nuestra realidad política, jurídica y social, atendiendo a los principios de democracia, respeto y transparencia.

Como bien sabemos tanto nuestra Ley Orgánica como nuestros Reglamentos existen artículos que se encuentran derogados, artículos que fueron creados para atender una situación política en determinado momento. Es necesario hacer un análisis sobre nuestros ordenamientos, plantear los cambios necesarios a estos y en su momento presentar ordenamientos nuevos que satisfagan las necesidades del Congreso del Estado de Quintana Roo y que también contenga aportaciones de nuestros homólogos en esta XVII Legislatura.

Seguro estamos que mediante el trabajo permanente se podrá contar en este primer año de actividades legislativas una propuesta de Ley y sus Reglamentos para el Congreso del Estado de Quintana Roo que emane de esta comisión y sea presentado ante el pleno de este Congreso.

Por los argumentos anteriores expuestos nos proponemos buscar el consenso parlamentario a partir de la propuesta en estudio que será emanada de esta Comisión, tendiente a obtener las reformas, actualizaciones, modificaciones y adiciones de su marco jurídico de actuación, como los son:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
- LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
- Y SUS REGLAMENTOS.

4.- OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Dar seguimiento a los trabajos legislativos turnados por el Pleno de la Legislatura, para emitir dictámenes basados en el estudio, análisis y discusión respectivamente y acorde con los temas distintos entregados a esta Comisión.

4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Atender el rezago legislativo actual que existe en la Comisión que es alrededor de 153 iniciativas, Para el correcto despacho de los asuntos legislativos, es fundamental una depuración de los archivos que se encuentran bajo resguardo en la Comisión, para que se agilicen las labores parlamentarias. Por lo tanto, es necesario realizar durante los próximos 3 meses, una depuración y consolidación del archivo de la Comisión.

Cuando sea necesario, se convocara a Sesión(es) Extraordinaria(s) con la finalidad de desahogar el trabajo legislativo.

Se pretende convocar a reunión al menos una vez al mes a los asesores de los Integrantes de la Comisión, con la finalidad de mantener a los diputados informados de los trabajos de la Comisión.

Mediante un análisis sistemático se evaluarán las iniciativas que proponen modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, incorporando la diversidad de propuestas y observaciones que han dado a conocer diversos actores involucrados, a fin de considerar la viabilidad para la actualización de esa ley.

Y convocar a Sesiones de Trabajo en Comisiones Unidas, con temas específicos que involucren a dichas comisiones.

5.- MIEMBROS INTEGRANTES

Con base en el Artículo 70, 71 fracción II, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y artículo 36 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, la Comisión Ordinaria de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria se integra de la siguiente manera:



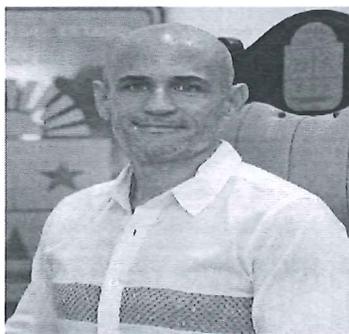
**DIP. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**



**DIP. ANDREA DEL ROSARIO GONZÁLEZ LORIA
SECRETARIA**



DIP. SUSANA HURTADO VALLEJO
VOCAL



DIP. HUGO ALDAY NIETO
VOCAL



DIP. LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO
VOCAL

6. COMPETENCIA.

De conformidad al artículo 3 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, El Congreso del Estado contará con el número de comisiones ordinarias y transitorias que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo que en su Artículo 4 señala en su numeral 2 que la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria forma parte de las comisiones ordinarias, misma que le Corresponde los asuntos relacionados con:

- I. La legislación civil, penal o administrativa, en sus aspectos sustantivo y adjetivo;
- II. El reglamento de esta Ley y demás disposiciones reglamentarias;
- III. En su caso, la elaboración de la Minuta de un proyecto de ley o de decreto que sean declaradas aprobadas, la cual deberá estar corregida conforme al buen uso del lenguaje y con la claridad que amerite para su inequívoca interpretación, sin que se altere su contenido esencial en lo más mínimo.
- IV. El análisis y la revisión permanente de la legislación sustantiva buscando su codificación y armonía;
- V. El análisis del cumplimiento de los requisitos legales de las postulaciones al cargo de Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, para efectos de su designación por parte de la Legislatura, y
Fracción reformada POE 07-04-2021
- VI. Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.

7. MISION Y VISION

MISIÓN

Fomentar las relaciones de cooperación y coordinación entre las distintas Comisiones del Congreso del Estado de Quintana Roo, Instituciones del Gobierno del Estado y organismos parlamentarios locales con el propósito de analizar, investigar y discutir reformas estatales y reformas a la normatividad interna del Congreso.

VISIÓN

Mediante la relación y cooperación, realizar las reformas al marco normativo legal del Estado, así como al marco normativo interno del Congreso del Estado de Quintana Roo, creando una nueva Ley orgánica y sus reglamentos respectivos.

8. PROGRAMACIÓN DE REUNIONES ORDINARIAS

La Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, programara sus reuniones ordinarias cuando menos una vez por semana.

Si el trabajo legislativo lo requiere, se programarán trabajos en fechas diferentes a las que aparecen dentro del calendario.

9. PROPUESTA DE TRABAJO

Durante este primer año de actividades de la Comisión se procederá a depurar el archivo que fue recibido por parte de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la XVI Legislatura.

Se tendrá un trabajo permanente con los diputados integrantes de la Comisión con el propósito de poder presentar ante el Pleno del Congreso la iniciativa emanada de esta la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Quintana Roo, así como sus respectivos reglamentos.

Hacer una revisión y análisis del estado que guardan las iniciativas y puntos de acuerdo turnados a la Comisión, mantener la comunicación e interrelación necesaria con los asesores de los integrantes de la Comisión, así con los secretarios técnicos de Comisión Unidas.

10. ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

La Comisión comprometida con la transparencia, atenderá toda solicitud tendiente a transparentar su quehacer cotidiano hacia la ciudadanía.

**COMISIÓN DE PUNTOS LEGISLATIVOS Y TÉCNICA PARLAMENTARIA
HONORABLE XVII LEGISLATURA.**